



Bellavista, 06 de noviembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°167-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 03032-2024-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 05 de noviembre de 2024 por el SGD con E2092942 en la cual adjunta el OFICIO N°010-2024-GCPA, enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado : **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANYRA DANIXY PUJADAS REVILLA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 130-2024-DFIPA de fecha 09 de setiembre de 2024 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis.", presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANYRA DANIXY PUJADAS REVILLA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el Mg. Rodolfo Cesar Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANYRA DANIXY PUJADAS REVILLA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis.", presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANYRA DANIXY PUJADAS REVILLA. pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.



2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)